INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 115/09

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS DE CLINICAS PERIFERICAS Y EL HOSPITAL DE LUQUE"

CONTRATO Nº 088/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

INDEX SACI

AÑO 2010

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 088/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..21.....días del mes de Diciembre. del año 2.010, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GIUCICH GREENWOOD** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, convienen la ampliación del Contrato Nº 088/2010, firmado el 11 de Marzo de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con Provisión de Equipos en Comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 088/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 011-017/10 de fecha 28 de enero del 2010 , dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 130-011/10 de fecha 09 de diciembre de 2010.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 115/09 "Adquisición de Reactivos e Insumos con Provisión de Equipos en Comodato para Laboratorios de Análisis Clínicos de Clínicas Periféricas y el Hospital de Luque". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

PROGRAMA 2 - CLINICA NANAWA
INDEX S.A.C.I.
CONTRATO Nº 088/2010

Sub Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid. de Med.	Marca	Proc.	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Max.	Cant. Ampl.	Precio Total c/IVA Cant. Ampl.
1	41116008-001	HEMOGRAMA	DET.	ABBOT	Alemania / USA	30.000	[illegible]	[illegible]	6.000	10.296.000
								Total Gs.		10.296.000

Son: Guaraníes diez millones doscientos noventa y seis mil. [illegible]

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** [illegible] deberá presentar en el plazo [illegible] días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr.

Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 12070/10 de fecha 29 de Noviembre de 2.010, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 10.296.000.-(Guaraníes diez millones doscientos noventa y seis mil, para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4173/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 088/2010 suscrito con la firma INDEX S.A.C.I.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Área Central, a través de los Jefes de Laboratorio y la Dirección de la Clínica Periférica.

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 088/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

Dr. Ernesto Weber
Director de Las Clínicas Periféricas
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Jorge Stevan Glucich G.
Presidente
Instituto Previsional Social

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

PRESIDENTE DEL I.P.S.